



ACUERDO DE CONCEJO N° 052- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2023, el punto de agenda: sobre aprobación de no instalación de agua en naranjillo, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Ley N° 30588. - Ley de reforma constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como derecho constitucional.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la acotada ley orgánica precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDL/N, de fecha 20 de julio de 2023, se Amplia la DECLARATORIA en Situación de Emergencia el Sistema de Abastecimiento de Agua de Luyando, por 180 días más.

Que, estando al Informe N° 455-2023-SGSPC/MDL, de fecha 25 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, en referencia al Informe N° 008-2023-UGSASATM-MDL, el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua, Saneamiento y Área Técnica Municipal, solicita no se realice nuevas instalaciones de agua en naranjillo, ya que en el informe situacional del sistema de agua de naranjillo se estima que el agua solo llega al 30% de la población aproximadamente provocando que si se instala en zonas con llegada de agua estaríamos perjudicando a las últimas viviendas que cuenta con instalación, debido a la baja de presión. Asimismo se tiene que de acuerdo a las revisiones que realizaron a la red de distribución se encuentran conectados un aproximado de 1241 viviendas (5009 personas aproximadamente), y el sistema está diseñado para 500 viviendas (2100 personas aproximadamente), de las excavaciones realizadas se identificaron un cruce de tuberías del sistema de desagüe y la red de

RUC: 2017235737B

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868
Teléfono Fijo: ☎ 062 284090
Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



ACUERDO DE CONCEJO N° 052- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.

distribución de agua encontrándose a una distancia de 20 cm a 30 cm, se encontraron 3 llaves de control (dos de 2 pulgadas y una de 3 pulgadas) de las cuales se encontraban dañadas, se estima que el agua solo llega al 30% de la población aproximadamente y solo a los que están cerca al reservorio en este caso a: Milagros de Dios, 27 de julio, Lomas de Mapresa, villa Guillermina, Sol de Mapresa, Mapresa, Carretera Central (que llega de entrada de Mapresa hasta la altura de la Ramadita) y Carretera Central con dirección al Hospital que llega hasta la entrada de la calle celeste. El agua no abastece a la zona urbana en naranjillo por falta de presión. Concluyendo que las nuevas instalaciones a realizarse ocasionarían perjuicio a últimas viviendas generando que nos les llegue agua debido a la baja presión y se debe entender que no se pretende dar agua a nuevas viviendas y perjudicar a las que ya cuentan con instalación.

Que, con Informe Legal N° 248-2023-OAJe-MDL, de fecha 17 de agosto de 2023, el asesor jurídico encargado, Opina en el aplicación del artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los miembros de sesión de concejo en atención a sus facultades aprobar o desaprobar la solicitud de no realizar nuevas instalaciones de agua en naranjillo.

Luego de la deliberación y contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión que opina de proceder aprobar la no instalación, se cree un plan de contingencia para beneficiar con el agua a otras viviendas, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR se SUSPENDA la Apertura de Nuevas Instalaciones de Agua en el distrito de Luyando, hasta que se solucione la red de distribución de agua de naranjillo, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales a través de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua, Saneamiento y Área Técnica Municipal. Implementar un Plan de Contingencia para el otorgamiento de agua.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, Unidad de Gestión de Servicios de Agua, y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
[Firma]
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA